

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«(Gaceta) del 10 de Abril de 1929.»

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 2.ª categoría.

CONVOCATORIA

Se hace público, por acuerdo del Tribunal, que el día 22 del corriente mes de Abril, a las diez y siete, en el Instituto de San Isidro, tendrá lugar la segunda vuelta o llamamiento para la práctica del primer ejercicio (escrito) de la citada oposición, quedando convocados para dicho día y hora todos los señores opositores que no se han presentado en el primer llamamiento; advirtiéndose que los que dejen de hacerlo, sea cualquiera la causa de la incomparecencia, decaerán de su derecho para tomar parte en la oposición.

Igualmente, y con la debida antelación para conocimiento de los ausentes, se participa a los señores opositores que la segunda vuelta o llamamiento para la práctica del segundo ejercicio (oral) comenzará a las diez y seis horas del día 25 de Abril corriente, en el Ministerio de la Gobernación, en cuyo tablón de anuncios se publicará diariamente el número de señores opositores que en cada día, a partir del citado 25, sean llamados para que actúen en el expresado segundo ejercicio.

Madrid, 9 de Abril de 1929.—El Secretario, B. Palacios.—V.º B.º—El Presidente, E. Vellando.

Dirección general de Obras públicas

Carreteras—Construcción.

Hasta las trece horas del día 29 del actual próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fresno de la Ribera a Tiedra, trozo 4.º, cuyo presupuesto asciende a 266.223'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.986'70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Mayo, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo

de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. R—1599

Hasta las trece horas del 29 del actual próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Toro a Villalpando, trozo 1.º, cuyo presupuesto asciende a 76.503'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.295,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1929.—El Director general Gelabert. R—1600

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Constituida en esta provincia la Junta, delegada de la Nacional, encargada de la suscripción para con su importe erigir un monumento a S. M. la Reina D.ª María Cristina (q. e. p. d.), brevemente recibirán de dicha Junta los señores Alcaldes las instrucciones necesarias al objeto de que, en sus respectivas localidades, constitu-

yan también las correspondientes Juntas a dicho fin; y les recomiendo con el mayor interés cumplan exactamente los particulares que se les encomienden, cooperando además con todo entusiasmo para el mayor éxito de la suscripción.

Zamora 13 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Ramón López Montenegro.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Valparaiso me comunica que en casa de la vecina de Manzanal de abajo, María Cimas, se halla depositada una burra de procedencia desconocida, cuyas señas son: cerrada, de pelo claro, una rozadura en el lomo, herrada de las patas delanteras y de seis cuartas y media de alzada.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 12 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Ramón López-Montenegro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

De acuerdo esta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio Milán y Gavilán, se gire visita de inspección a las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas a ella que tengan su residencia en los pueblos del partido de Bermillo de Sayago.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades de cada pueblo se presten al Sr. Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 13 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—1616

MINISTERIO DE HACIENDA

Catastro Urbano de la provincia de Zamora

EDICTO

A los Ayuntamientos de El Piñero y Argujillo

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 27

de Noviembre del corriente año. la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo del corriente año, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Antonio García Sánchez-Blanco.

D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación los deberes y derechos de los propietarios; debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que éste deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 9 de Abril de 1929.—El Arquitecto Jefe del Catastro Urbano, Antonio García Sánchez-Blanco. R—1581

A los Ayuntamientos de Riego del Camino y Fontanillas de Castro

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 7 de Febrero del corriente año, la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo del corriente año, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto D. Eladio Laredo de la Cortina. Aparejador D. Justo de Castro Sobrino.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará al Arquitecto Jefe con la debida antelación, los deberes y derechos de los propietarios; debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que éste deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 9 de Abril de 1929.—El Arquitecto Jefe del Catastro Urbano, Antonio García Sánchez-Blanco. R—1581

Regimiento de Infantería Toledo, número 35

Juzgado de instrucción.

Don Eduardo Moraga Valenzuela, Comandante del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, Juez instructor del expediente seguido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Teniente de la Comandancia de Carabineros de Zamora, D. Benito García Miguel, por el presente hago saber:

Que el día 6 de Febrero del año de 1928, habiéndose declarado un incendio en una casa del pueblo de Torregamones y en el que tomó parte activa en la extinción del mismo, el Teniente de Carabineros (E. R.) de la Comandancia de Zamora D. Benito García Miguel, salvando de inminente destrucción los enseres y útiles de trabajo del dueño del indicado inmueble; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, en esta Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Zamora a 6 de Abril de 1929.—
Eduardo Moraga. R—1587

DESIGNACIONES DE PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESAS ELECTORALES

Bienio de 1929-1930

San Pedro de Ceque

Presidente D. Juan Martínez Blanco y suplente D. Vicente Lorenzo de Antón.

Alcañices

Presidente D. Martín Martín Rivas y suplente D. Cayetano Leal Fidalgo.

Viñas

Presidente D. Domingo Manjón García y suplente D. Mariano Lozano Leal.

Villaveza del Agua

Presidente D. David Vicente Pascual y suplente D. Ildefonso Alonso Campos.

Barcial del Barco

Presidente D. Celestino Gutiérrez Beneítez y suplente D. Pedro Carbajo Fraile.

Brime de Sog

Presidente D. Arcadio Carro Blanco y suplente D. Tomás Gutiérrez Hernández.

Cabañas de Sayago

Presidente D. Agustín García Martín y suplente D. Andrés Iglesias Corredera.

Ceadea

Presidente D. Domingo Álvarez Martín y suplente D. Martín Turiel Fernández.

Cuelgamures

Presidente D. Leoncio Pechero Rodríguez y suplente D. Ángel Lucas Lleras.

Madridanos

Sección 1.ª Madridanos.—Presidente D. Tarasio Martínez Domínguez y suplente D. Ildefonso Hidalgo Cordero.

Sección 2.ª Bamba.—Presidente D. Venancio Marqués Santamaría y suplente D. Antonio Hernández López.

Mogatar

Presidente D. Pedro García Santos y suplente D. Ildefonso Herrero Díez.

Muelas del Pan

Presidente D. Manuel Pérez Sánchez y suplente D. Hermenegildo Alonso García.

Peleas de arriba

Presidente D. Feliciano Pérez Sevillano y suplente D. Ismael Martín Santos.

Peñausende

Presidente D. Ángel Sánchez Gáname y suplente Antonio Arribas Alonso.

El Piñero

Presidente D. Andrés Madruga Fiel y suplente D. Celestino López Martín.

Requejo

Presidente D. Vicente Álvarez Cancelo y suplente D. José Méndez Cancelo.

San Pedro de la Viña

Presidente D. Ángel Uña y suplente D. Lorenzo Cristóbal.

San Pedro de Zamudla

Presidente D. Tomás Martín Ramos y suplente D. Lucas Peral Sastre.

Valcabado

Presidente D. Manuel Rodríguez Rosón y suplente D. Bonifacio Borrego Acebes.

Torre del Valle

Presidente D. Valeriano Porrás García y suplente D. Basilio Fernández García.

Santa María de la Vega

Presidente D. Hilario Cadierno Justel y suplente D. Gabriel Rubio Pérez.

Vidayanes

Presidente D. Pedro Muñoz Carnero y suplente D. Hipólito Vega Domínguez.

Villaferrueña

Presidente D. Antonio Martínez Cadenas y suplente D. Antonio Lobo Martínez.

Villageriz

Presidente D. Valentín Garrote Nuñez y suplente D. Rafael Cristóbal Herrero.

Villardefallaves

Presidente D. Rafael Martínez Fernández y suplente D. Basilio León Esteban.

Villardondiego

Presidente D. Mauricio Pérez Alonso y suplente D. Manuel Antonio García Rodríguez.

Cunquilla de Vidriales

Presidente D. Felipe Juárez García y suplente D. Francisco Peláez Uña.

Manzanal de arriba

Presidente D. Ángel Matellanes Castro y suplente D. Antonio Peláez Román.

Pozuelo de Vidriales

Sección 1.ª Pozuelo.—Presidente D. Blas Uña Fernández y suplente D. Vicente Fernández Naval.

Sección 2.ª Grijalba.—Presidente D. Santiago Peláez Pérez y suplente D. Ildefonso Antón Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA provincia de Zamora.

Registros fiscales de edificios y solares.

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 31 de Marzo último se inserta la Real orden del Ministerio de Hacienda detallando las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53 del Real decreto Ley de 3 de Enero del año actual, relativo a los presupuestos del Estado en el ejercicio de 1929-30, que copiada a la letra dice así:

1.ª Los Municipios que no hubieren presentado por primera vez, hasta el día 30 de Junio próximo inclusive, en las oficinas de Hacienda, sus respectivos Registros fiscales de edificios y solares, sufrirán en el año 1930 los aumentos progresivos de sus líquidos imponibles establecidos por la disposición 7.ª especial de la Ley de 29 de Abril de 1920, aumentos que se el varán al 120 por 100 para los Municipios cuya riqueza amillarada no excedía de 5.000 pesetas en el ejercicio de 1920-21, y al 110 por 100 y al 100 por 100 respectivamente para los Municipios cuya riqueza amillarada excedía de 5.000 pesetas pero no de 100.000 pesetas, o excedía de esta última cifra en el mismo ejercicio de 1920-21.

2.ª Los Municipios que hubieren presentado sus Registros fiscales de edificios y solares en las oficinas de Hacienda antes del 30 de Junio de 1928, y habiéndoseles devuelto aquellos documentos para subsanar defectos no los presenten nuevamente hasta el 31 de Mayo próximo inclu-

sive, debidamente subsanados los errores u omisiones que motivaron su devolución, sufrirán asimismo los aumentos progresivos de líquidos imponibles antes indicados en iguales tantos por cientos.

3.^a Incurrirán en responsabilidad gubernativa las Administraciones de Rentas públicas que no eleven a la superioridad los Registros fiscales a que se refiere la disposición anterior dentro de los quince días siguientes al de su presentación, o, caso de que hubiere necesidad de subsanar defectos en aquellos, no los devuelvan en igual plazo con el pliego de reparos que previene el artículo 52 de la Instrucción dictada para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 29 de Agosto de 1920.

4.^a No obstante lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 52, las Administraciones de Rentas públicas admitirán y examinarán los Registros fiscales de edificios y solares, aunque el importe total de las cuotas de los mismos sea inferior al del cupo del Tesoro que en régimen de amillaramiento hubiera correspondido en el reparto inmediato anterior a la riqueza del respectivo término municipal.

Los dichos Registros, si no ofrecieren otro reparo, serán elevados a esa Dirección General, la cual dispondrá lo procedente respecto de la comprobación de aquellos documentos; bien entendido que la riqueza de los respectivos Municipios seguirán tributando en régimen de cupo mientras no sea comprobada.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecta las indicadas disposiciones, para que cumplan con el más exacto cumplimiento cuanto en ellas se determina y como notificación a los mismos.

Zamora 10 de Abril de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R—1588

Comandancia de Carabineros de Zamora

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 1.615, expedida en 5 de Julio de 1921 a favor del Carabiniero de esta Unidad Tomás Alonso Garrido, se hace público por el presente que el aludido documento queda anulado y sin valor alguno en caso de ser hallado.

Zamora 10 de Abril de 1929.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Antonio Alonso. R—1589

GALLEGOS DEL RIO

Terminado por esta Junta pericial la formación del recuento de la ganadería general de este Municipio que ha de servir de base para la riqueza pecuaria para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendido puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Gallegos del Río 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, Juan Vaquero. R—1533

MAYALDE

Terminado el recuento de ganadería por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1929, por el concepto de aprovechamiento de pastos comunales, como base fundamental del repartimiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de ocho días, en cumplimiento del artículo 3.º de la respectiva ordenanza y a contar del siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo término, pueden examinarlo los contribuyentes interesados en el mismo, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes respecto del número y clase de ganados fijados a cada uno, bien entendido, que no será admitida ninguna que se presente fuera del indicado plazo.

Mayalde 29 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Agustín García. R—1494

BRETOCINO DE VALVERDE

Don Hilario Santos Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bretocino de Valverde.

Hago saber: Que a instancia del mozo Felipe Santiago D. mínguez Dueñas, hijo de Tomás y Emilia, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª categoría, comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del Reglamento vigente, para la incorporación a filas de mencionado mozo, del alistamiento de este Municipio y año de 1928, es necesario averiguar el paradero de su hermano Toribio Domínguez Dueñas, de 39 años de edad, si vive, cuya residencia se ignora, el cual se ausentó de este pueblo hará unos 15 años o más, para la República Argentina.

Y a los efectos prevenidos en mencionado Reglamento, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia, y se ruega a toda persona que tenga noticia del paradero de referido ausente o del de los diez años últimos, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía o al Excmo. Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Bretocino de Valverde 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Hilario Santos. R—1338

SAN MIGUEL DEL VALLE

Don Romualdo Bécares Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel del Valle.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo para la concesión de prórroga, de 1.ª clase, solicitada por el mozo Pompeyo de Lera Conde, perteneciente al reemplazo de 1926, y hallándose en ignorado paradero por ausencia por más de 10 años, un hermano del mozo llamado José de Lera Conde, natural de este pueblo, hijo de Nicolás y de Manuela, que nació el 19 de Marzo de 1891, sin que se puedan expresar sus señas personales por ser desconocidas.

Por ello, en bien del servicio, se ruega a todas las Autoridades y cuantas personas puedan tener conocimiento y sepan de su actual paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía a la brevedad posible, para su constancia en el expediente.

San Miguel del Valle 4 de Marzo 1929.—El Alcalde, Romualdo Bécares. R—1174

SOBRADILLO DE PALOMARES

Con motivo de las roturaciones e intrusiones arbitrarias cometidas en este término municipal, en los terrenos pertenecientes a este Municipio, el Ayuntamiento pleno, en sesión del 22 del actual, acordó proceder a la demarcación y reposición de mojones, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose, si conveniente lo creyeren, con los títulos de propiedad y cabida de las fincas; habiéndose designado para hacer tal operación a los vecinos de este pueblo D. Santiago Rodríguez Antón, D. Felipe Alonso Rodríguez, D. Miguel Rodríguez R. Colmenero, D. Manuel Rodrigo Rodrigo, don Francisco Hernández y D. Esteban Colmenero Hernández, cuya operación dará principio el día 10 del próximo mes de Enero.

Sobradillo de Palomares 26 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Joaquín Rodrigo. R—1481

GALLEGOS DEL PAN

Con motivo de las roturaciones arbitrarias cometidas en las vías pecuarias de este término municipal, por el Ayuntamiento pleno que me honro presidir se acordó proceder a la reposición de mojones en las mismas, anunciándose en el periódico oficial de esta provincia en tres números consecutivos, para que los colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose, si lo creyeren conveniente, con los títulos de propiedad y cabida de las fincas. Cuya operación ha de dar principio a los ocho días siguientes del último anuncio.

La Comisión que al efecto ha de verificar la reposición de mojones, la compondrán tres vecinos que nombrará el Ayuntamiento, con el que tenga a bien designar la Asociación de Ganaderos del Reino.

Gallegos del Pan 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—1105

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Higinio Gómez Prieto, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador de contribuciones especiales sobre construcción de aceras de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas como beneficiados por dicha mejora del año 1928 durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, a quienes invito para que en el preciso término de tres días, a contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la calle de San Miguel, número 30, de esta villa, a realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 10 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la instrucción determina.

Villarrin de Campos 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Higinio Gómez. R—441

CASTROVERDE DE CAMPOS

Los días 20, 21 y 22 del mes actual, desde las nueve a las quince, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual en las Casas Consistoriales de esta villa por el Recaudador D. Julián Lobato San Román, correspondiente a este Municipio.

Castroverde de Campos 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Canuto García. R—1576

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Onesiforo de la Prieta Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia designó para las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades, de conformidad a lo establecido en los artículos 481 y 483 del Estatuto municipal y en concepto de Vocales natos, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Feliciano Casado Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Lucas Salvador Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Manuel Muñoz Rivero, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Cirilo Fernández Castaño, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Gregorio Aguado Sevillano, Cura párroco.

Don Fausto Ruiz Berver, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Tomás Castaño de la Prieta, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Lucas Juárez Ruiz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 de dicho Estatuto, se hace pública esta designación por el plazo de siete días.

Fontanillas de Castro 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Onesiforo de la Prieta. R—1578

UNGILDE

Don Claudio Rodríguez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ungilde.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, de Cecilio Juárez Crespo, natural de Robledo, y vecino de Ungilde, donde fué su última residencia, y que se ausentó de esta localidad en el año 1914 a la edad de 34 años, teniendo, ahora si vive, 49 años, cuando se ausentó vestía pantalón de corte color gris, gorra negra, bota negra de comercio, su estatura un metro 670 milímetros, bien parecido de cara y buena construcción física.

Se ruega y encarga encarecidamente a las autoridades de todas las clases, como así bien a las personas que de él puedan tener o haber tenido conocimiento o noticias en los últimos diez años, lo comuniquen para bien del servicio en operaciones de quintas a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Ungilde 7 de Abril de 1929.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—1442

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Leopoldo Lucas Losa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante la previa tramitación del expediente que está prevenido por las disposiciones del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, ha sido declarado prófugo con las responsabilidades conguientes, el mozo alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del año actual, Hermenegildo Martín Sánchez, hijo de Julio y de Concepción; lo cual se hace público para general conocimiento y notificación del interesado, por ignorarse su actual paradero.

Al mismo tiempo y por exigirlo el cumplimiento de la Ley y el buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura del mozo expresado y su entrega a la Junta de revisión y clasificación de esta provincia.

Vallesa de la Guareña 2 de Abril de 1929.—El Alcalde, Leopoldo Lucas R—1525

HERMISENDE

Don Manuel González Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que a instancia del mazo José Ramón López Losada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado alistado en el año 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante las diez años últimos, de Juan Ramón López Suárez, y cuyos circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bernabé y de María, y cuenta 62 años de edad, es casado y su oficio labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y Reclutamiento del ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Juan Ramón López Suárez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hermisende 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel González. R—1244

PINILLA DE TORO

Resultando desierta la subasta celebrada en este día por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez en el periódico oficial el contenido siguiente:

Don Eusebio González Gómez, Alcalde Presidente de este Municipio.

Hago saber: Que esta Comisión municipal, en sesión del día 11 del actual mes, acordó sacar a pública subasta la recaudación del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente, bajo las condiciones contenidas en el pliego de condiciones confeccionado por dicha Comisión, el que se encuentra de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, a partir del siguiente día

al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, hasta el día 16 de Mayo próximo y hora de las diez, en que tendrá lugar el acto de mencionada subasta.

Para tomar parte en esta será condición precisa depositar en la Caja de este Municipio la cantidad de 1.249 pesetas 37 céntimos, importe del 5 por 100 de la cantidad que ha de importarse referido reparto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante el espacio de las fechas antes indicadas, acompañando a mencionada proposición la cédula personal del solicitante y el recibo que justifique haber constituido dicho depósito. Las indicadas solicitudes han de extenderse en papel de la clase 8.^a de 1'20, ajustándose las repetidas proposiciones al siguiente modelo:

Don , vecino de , con cédula personal de clase, número , la que adjunto, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de recaudación del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año correspondiente, acepto en todas sus partes dichas condiciones, acompañando el resguardo provisional del depósito constituido del 5 por 100, y me obligo a prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad total que importe la lista cobratoria que se me entregue.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que hago público para general conocimiento.

Pinilla de Toro 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Eusebio González. R—1491

MADRIDANOS

Don Manuel Cabrero Hernández, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1927, tendrá lugar en este término durante el día 19 del mes actual por el Recaudador D. Raimundo de Sotelo, cuya oficina estará situada en esta Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las dieciséis horas.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Madridanos 5 de Abril de 1929.—El Alcalde, Manuel Cabrero. R—1592

CUNQUILLA DE VIDRIALES

Don Andrés Yanes Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cunquilla.

Hago saber: Que habiéndose terminado de formar el recuento de ganadería, por la Junta pericial de este pueblo y el Ayuntamiento, se halla a disposición del público por el término de cinco días para que los interesados en el mismo, puedan examinarlo y presentar todas cuantas reclamaciones crean convenientes ante este Ayuntamiento.

Cunquilla de Vidriales 20 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Andrés Yanes.

MALVA

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria, por unanimidad aprobó las ordenanzas del repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal se hace público, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Malva 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, Astorio Mateos.

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones, reparos y obser-

vaciones que sean justas; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Malva 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, Astorio Mateos. R—1604

VILLALUBE

Formado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, por la Junta general de repartimiento, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán presentar a esta Junta por las personas y entidades comprendidas en el mismo las reclamaciones que estimen procedentes en papel de 8.^a clase, no admitiéndose reclamaciones verbales.

Villalube 7 de Abril de 1929.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—1557

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D.^a Vicenta Arenas, vecina de León, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de Hacienda pública, fecha 18 de Septiembre último, que confirmó el de la Administración de Rentas públicas de esta provincia de fecha 15 de Octubre anterior, que condenó a la recurrente en concepto de defraudadora de la contribución industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 6 de Abril de 1929.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Luis Cid. R—1585

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria.

Coso Rodríguez, Baldomero; hijo de Francisco y de María, natural de Ungilde, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y siete años, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro blanco, cejas pobladas, nariz recta, boca regular, viste traje verdoso y abrigo; domiciliado últimamente en La Paz (Bolivia), procesado por celebración de matrimonio ilegal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ampliarle su declaración indagatoria, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Puebla de Sanabria ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—1574

VALLADOLID

Capitanía general de la 7.^a Región.

Requisitoria.

Alonso Aguiar, Severiano; hijo de Luciano y de Catalina, natural de Coreses (Zamora), de estado soltero, de oficio empleado, de 22 años de edad, sus señas personales son: estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, señas particulares no tiene, domiciliado últimamente en Coreses (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la Capitanía general de la 7.^a Región, Comandante de Caballería, D. Antonio Pérez-Batallón y López, con destino en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 10 de Abril de 1929.—El Comandante, Juez permanente, Antonio P. Batallón. R—1584